

POLÍTICA CUM-PO-01

CÓDIGO DE CONDUCTA

Este documento impreso o archivado internamente es una copia no controlada. La vigente es la depositada en la base de datos informática compartida por el personal de la empresa.



Contenido

1. Objeto	3
2. Alcance y aspectos generales	3
2.1. Propósito.....	3
2.2.- Misión	3
2.3.- Visión	3
2.4.- Valores	3
3. Sistema de gestión del cumplimiento.....	4
4. Principios éticos	4
4.1. Legalidad.....	4
4.2. Honestidad e Integridad	4
4.3. Transparencia y buen gobierno	4
4.4. Sostenibilidad.....	4
5. Compromisos de conducta.....	5
5.1. Cumplimiento de la Legislación	5
5.2. Derechos Humanos y Libertades Públicas.....	5
5.3. Igualdad y No Discriminación.....	5
5.4. Seguridad y Salud en el Trabajo	6
5.5. Prevención de los Conflictos de interés	6
5.6. Confidencialidad de la Información y Protección de Datos.....	7
5.7. Competencia Leal	7
5.8. Medidas anticorrupción.....	7
5.9 Imagen, marca y reputación corporativa	8
6. Canal de comunicaciones y denuncias	8
7. Comité de cumplimiento normativo.....	9
8. Aceptación y cumplimiento.....	9
9. Vigencia	9
10. Anexos, formularios y documentación relacionada.....	11
11. Histórico de revisiones.....	11

1. Objeto

El presente Código de Conducta tiene por objeto establecer los **principios y compromisos** que han de regir la conducta y actuaciones del personal y colaboradores de **IFEMA MADRID** (indistintamente, "la Institución"), asegurando una conducta basada en el respeto a las normas, no discriminación e igualdad de trato, honestidad, integridad, transparencia y sostenibilidad.

2. Alcance y aspectos generales

Los principios y pautas de actuación contenidos en este Código de Conducta se aplican en toda **actividad comercial, institucional y laboral** que realice IFEMA MADRID, a nivel nacional e internacional.

Están sujetos a lo establecido en el presente Código:

- Todos los empleados, directivos, miembros de los Órganos Rectores, personal temporal y becarios de IFEMA MADRID (en adelante, "el **personal**").
- Los proveedores, clientes, expositores y profesionales externos (en adelante, "**colaboradores**").

La **cultura de IFEMA MADRID** se compone de los siguientes Propósito, Misión, Visión, Valores

2.1. Propósito

IFEMA MADRID opera como agente dinamizador en la economía y en el empleo de Madrid a través de la promoción, el fomento y el desarrollo del comercio, la industria y los servicios, así como la consolidación de las marcas "Madrid" y "España" en el ámbito internacional.

2.2.- Misión

Crear y promover globalmente entornos en los que conectar personas, empresas y sociedad, impulsando el crecimiento económico y la competitividad desde la excelencia y el valor añadido.

2.3.- Visión

Hacer de Madrid, y por extensión de España, una referencia en el escenario económico mundial, favoreciendo la generación de riqueza, conocimiento y creación de oportunidades empresariales.

2.4.- Valores

Son los principios éticos, creencias y valores sobre los que se asienta la cultura de la empresa y que nos permiten crear nuestras pautas de comportamiento. Surgen de un ejercicio de reflexión por parte del **Comité de Dirección** una vez determinados los aspectos anteriores.

- **COMPROMISO Y CERCANÍA** con todas las personas, tanto las que construyen desde dentro la Institución como aquellas que se acercan a ella para aunar sus esfuerzos a los nuestros.
- **DINAMISMO Y CREATIVIDAD** para buscar las mejores oportunidades de hoy que puedan convertirse en los grandes proyectos del futuro.
- **EFICACIA Y EFICIENCIA** para alcanzar nuestros objetivos a través de las soluciones más adecuadas a cada situación.

- **SOSTENIBILIDAD Y TRANSPARENCIA** para ser una Institución que represente los mejores valores de la sociedad a la que sirve y a la que se debe.

3. Sistema de gestión del cumplimiento

El presente Código de Conducta constituye la **norma principal** del Sistema de Gestión del Cumplimiento Normativo de IFEMA MADRID. Establece las normas de conductas básicas del personal de IFEMA MADRID y colaboradores externos, desarrolladas asimismo en **otras políticas y normas internas de la Institución**.

Todas las actuaciones del personal de IFEMA MADRID y colaboradores externos deben cumplir con los principios éticos y normas de conducta desarrollados en este Código, así como con el resto de normativa interna de la Institución. En caso de contradicción entre lo aquí establecido y lo recogido en cualquier otra norma interna, se deberá atender a lo dispuesto en el presente Código.

4. Principios éticos

IFEMA MADRID se compromete a llevar a cabo su actividad comercial, institucional y laboral manteniendo los **más altos estándares éticos**. Por ello, es necesario, que el personal y los colaboradores desarrollen su actividad aplicando, **al menos**, los siguientes principios básicos:

4.1. Legalidad

Sometimiento al cumplimiento de la Constitución, de la normativa del ordenamiento jurídico y a los Estatutos de la Institución.

4.2. Honestidad e Integridad

Es obligación de todo el personal y colaboradores actuar siempre en favor de los intereses de IFEMA MADRID, evitando cualquier interés personal o de terceros que pudiera influir en sus decisiones o actuaciones en perjuicio de la Institución. La información manejada bajo el ámbito profesional deberá ser tratada y reflejada de forma íntegra, precisa y veraz, tanto interna como externamente.

4.3. Transparencia y buen gobierno

IFEMA MADRID, promueve una actividad fiel al cumplimiento de sus Estatutos y normas de funcionamiento, la publicidad de su gestión económico-financiera, así como las actuaciones de calidad y sostenibilidad desarrolladas. La Institución dispone de un **Portal de Transparencia** accesible en su web.

4.4. Sostenibilidad

La Institución impulsa el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), tanto de forma directa, desde nuestra propia actividad, como fomentando las alianzas con algunas de nuestras partes interesadas con el objetivo de promover la proactividad de organizaciones, empresas y particulares.

5. Compromisos de conducta

5.1. Cumplimiento de la Legislación

Todos el personal y colaboradores desarrollarán su actividad cumpliendo en todo momento con la legislación vigente y la normativa interna de IFEMA MADRID.

La Institución pone a disposición de su personal y colaboradores externos una plataforma web para la comunicación de consultas o denuncias relacionadas con la legislación, el Código de Conducta, la normativa interna o cualquier cuestión ética relacionada con la Institución o con el comportamiento de cualquiera de los colaboradores o interesados.

En particular, el personal de IFEMA MADRID deberá prestar especial atención a aquellas conductas que pudieran derivar en un ilícito penal, evitando en cualquier caso la comisión de cualquier delito. Se deberá denunciar mediante el **Canal de denuncias** cualquier riesgo o indicio de la comisión de cualquier incumplimiento o delito en el seno o en nombre de la Institución.

La relación con los proveedores se basará en la aplicación de la legislación de Contratos del Sector Público y las Normas y Criterios de Contratación de la Institución. La selección de los proveedores se regirá por los principios de transparencia y no discriminación e igualdad de trato entre los candidatos, y el aseguramiento de una eficiente utilización de los fondos.

El personal involucrado en los procesos de compra se abstendrá de revelar a terceros los precios e información presentada por los proveedores, salvo los casos de obligación legal.

Asimismo, se comportará de forma imparcial, buscando siempre los mejores intereses para la Institución, basando su actuación en criterios de calidad, rentabilidad y servicio.

5.2. Derechos Humanos y Libertades Públicas

IFEMA MADRID se compromete a respetar y proteger los derechos y las libertades públicas reconocidas en la **Declaración Universal de Derechos Humanos** y en los principales acuerdos internacionales en la materia. La Institución desempeñará sus actividades profesionales respetando y garantizando los derechos y libertades de su personal y colaboradores.

De acuerdo con la Declaración Universal de Derechos Humanos, IFEMA MADRID, de forma explícita, condena y prohíbe cualquier tipo de trabajo o servicio realizado por una persona bajo amenaza, castigo o en condiciones inhumanas o por cualquier persona que no tenga la edad mínima para trabajar.

5.3. Igualdad y No Discriminación

IFEMA MADRID garantiza la **igualdad de oportunidades laborales y la no discriminación** por razones de sexo, género, orientación sexual, estado civil, edad, raza, nacionalidad, condición social, religión, opinión política, afiliación sindical, o cualquier otra característica protegida por el ordenamiento jurídico.

En los **procesos de selección y contratación** de IFEMA MADRID, únicamente se atenderá a criterios objetivos. De esta manera, se garantiza que dichos procesos se realizan considerando exclusivamente el mérito y la capacidad del candidato, respetando los criterios de concurrencia e igualdad de oportunidades. Con el objetivo de evitar cualquier trato de favor entre los empleados

por causa de parentesco, no participarán directamente en el proceso de selección profesionales que sean parientes de los candidatos afectados. Tampoco se permite la dependencia jerárquica entre parientes y se tratará de evitar su concurrencia en las mismas áreas. Todo ello de acuerdo con la normativa interna de desarrollo.

IFEMA MADRID asume el compromiso de ofrecer un **entorno laboral** en el que se trate a todas las personas de manera respetuosa y digna. Cada persona debe poder trabajar en un ambiente profesional que promueva la igualdad de oportunidades laborales y prohíba las prácticas discriminatorias.

Igualmente, IFEMA MADRID no acepta ningún tipo de **acoso, abuso de autoridad, violencia física** o cualquier otra práctica que pueda generar un entorno laboral ofensivo o poco respetuoso.

IFEMA MADRID mantiene como uno de los objetivos prioritarios de las relaciones laborales proteger la **igualdad efectiva** tanto en el acceso, como en la promoción profesional, rechazando cualquier tipo de discriminación posible.

IFEMA MADRID mantiene un estricto **respeto por la vida personal y familiar** de sus empleados, por lo que en todo momento promoverá acciones para permitir que los trabajadores puedan conciliar, en las mejores condiciones posibles, su vida familiar y laboral.

IFEMA MADRID reconoce que el **acoso en el trabajo**, en cualquiera de sus modalidades, es totalmente inaceptable. Y manifiesta su compromiso para prevenir y perseguir cualquier caso de acoso que se pueda producir en el ámbito laboral y comercial.

IFEMA MADRID ha aprobado las **Políticas de prevención contra el acoso**, a fin de documentar su compromiso en esta materia. El conocimiento y cumplimiento de las mismas es obligatorio para todo el personal.

5.4. Seguridad y Salud en el Trabajo

IFEMA MADRID se compromete a garantizar un ambiente de trabajo saludable y unas condiciones y lugares de trabajo seguros para su personal, así como a promover la participación de todo su personal en la prevención de los accidentes laborales.

IFEMA MADRID ha aprobado una **Política de Prevención Riesgos Laborales** a fin de documentar sus objetivos en esta materia. Todo el personal, así como los colaboradores, deben conocer esta Política y tienen la responsabilidad de trabajar de forma segura.

Asimismo, garantizar la seguridad y salud de todas las personas que prestan sus servicios en las instalaciones de IFEMA MADRID es uno de los objetivos principales de la Institución. Por ello, la *Política de Prevención de Riesgos Laborales* también se aplica a terceras empresas que realicen trabajos en el recinto de la Institución.

5.5. Prevención de los Conflictos de interés

IFEMA MADRID considera innegociable que la toma de decisiones por parte de su personal se realice en base a los mejores intereses para la Institución.

El personal de IFEMA MADRID debe evitar cualquier conflicto de intereses, real o potencial, que pueda surgir durante el desempeño de su trabajo, debiendo tomar siempre las decisiones de forma razonada, imparcial y basadas en evaluaciones objetivas libres de influencias.

IFEMA MADRID ha desarrollado una **Política de Conflictos de Interés**, en la que se establece de forma detallada cómo deben actuar el personal de la Institución ante un posible conflicto de intereses.

5.6. Confidencialidad de la Información y Protección de Datos

IFEMA MADRID considera la información y el conocimiento como activos imprescindibles para la gestión de la Institución, por lo que deben ser objeto de una especial protección.

El personal y colaboradores deben guardar la más estricta confidencialidad sobre toda aquella información, propia o de terceros, a la que accedan por razón de su puesto de trabajo, incluso una vez terminada la relación con IFEMA MADRID.

IFEMA MADRID cumple la legislación vigente en materia de protección de datos, protegiendo los datos personales confiados por su personal y colaboradores, o cualquier otro tercero para los fines y tratamientos previstos. Asimismo, se compromete a solicitar y a utilizar exclusivamente aquellos datos que fueran estrictamente necesarios para la gestión eficaz de su actividad dentro del marco legal vigente.

El personal y los colaboradores que, por motivo del desempeño de su actividad profesional, tengan acceso a información de carácter personal, respetarán y promoverán la confidencialidad de esta información y harán uso responsable y profesional de la misma. Se utilizarán los medios informáticos y tecnológicos de la Institución para el desempeño de las actividades de su puesto de trabajo de acuerdo con la normativa interna de IFEMA MADRID desarrollada a este respecto.

5.7. Competencia Leal

IFEMA MADRID está comprometida con los principios de competencia leal en la compra y venta de productos y servicios, basando sus decisiones exclusivamente en consideraciones comerciales objetivas.

IFEMA MADRID no tratará de obtener, motivará ni tolerará favores especiales con los proveedores o clientes que puedan impedir unas relaciones comerciales justas y sin restricciones. Por este motivo, todo el personal y colaboradores de IFEMA MADRID tienen la obligación de actuar con imparcialidad y objetividad, aplicando criterios objetivos en la toma de decisiones y evitando la colisión de sus intereses personales con los de la Institución.

IFEMA MADRID se compromete a competir en los mercados de forma leal, no difundiendo, bajo ningún pretexto, información falsa o tendenciosa en contra de sus competidores, evitando aquellas decisiones o actuaciones que infrinjan las reglas de la buena fe y de la libre competencia.

5.8. Medidas anticorrupción

IFEMA MADRID mantiene un compromiso de tolerancia cero con la corrupción, estableciendo a través de su **Política Anticorrupción**, medidas de actuación para evitar que las personas a las que se aplica la política incurran en conductas contrarias a la normativa vigente, así como procurar las mejores prácticas para prevenirlas.

Asimismo, la Institución cuenta con una **Política de Obsequios y Regalos**, según la cual, personal y colaboradores de IFEMA MADRID no podrán aceptar ni ofrecer regalos, obsequios, comisiones,

retribuciones o atenciones, ni prestaciones de cualquier tipo, salvo las excepciones establecidas en esa Política.

5.9 Imagen, marca y reputación corporativa

IFEMA MADRID considera su imagen y reputación como uno de sus activos más valiosos para preservar la confianza de su personal, clientes, proveedores y de la sociedad en general.

El personal de la Institución debe mantener el máximo cuidado en preservar la imagen y reputación de IFEMA MADRID en todas sus actividades profesionales. Igualmente, vigilarán el respeto y correcto uso de la imagen, marca y reputación corporativa por parte de sus colaboradores, de acuerdo con la estrategia corporativa de la Institución.

En lo relativo a actuaciones ante los **medios de comunicación**, toda intervención pública de representantes de IFEMA MADRID ante los medios de comunicación debe ser informada a la **Dirección de Comunicación**, quien valorará el impacto y asesorará en la estrategia y mensajes. En el caso de declaraciones sobre asuntos de carácter institucional, serán portavoces únicos ante los medios el Presidente, el Vicepresidente, el Director de Comunicación o quien expresamente sea designado por la Dirección de Comunicación. En el caso de asuntos relativos a la actividad de las ferias, otros ámbitos operativos de la Institución, participación en jornadas profesionales, charlas o similares, representando a IFEMA MADRID, toda intervención debe ser también informada a la Dirección de Comunicación, siendo portavoz el Director de la feria o el Director del área correspondiente, y en su defecto, el Gerente Comercial o persona delegada para atender declaraciones de los medios. Siempre que el asunto afecte a la reputación de IFEMA MADRID, cualquier actuación o declaración ante los medios de comunicación debe ser aprobada por la Dirección de Comunicación.

En el caso del **uso de las redes sociales**, el personal y colaboradores de la Institución evitarán verter opiniones, comentarios o juicios que pongan en riesgo la reputación de la marca de IFEMA MADRID, así como sus intereses y todo ello sin perjuicio del derecho a la libertad sindical y otros derechos que puedan asistir en su caso a los interesados.

Aquellos que tengan conocimiento de cualquier divulgación no autorizada de IFEMA MADRID, deberán trasladarlo de inmediato voluntaria e inmediatamente a la Dirección de Comunicación, para que IFEMA MADRID tome las medidas oportunas a la mayor brevedad.

El **uso de la marca, logo y nombre** de IFEMA MADRID únicamente podrá realizarse en el ejercicio de las actividades, actuaciones y fines de la Institución, no pudiendo ser utilizado con fines personales ni de terceros que no hayan sido previa y expresamente autorizados.

No se podrán utilizar las marcas, logos o nombres de otras entidades sin haber obtenido previamente su consentimiento. En caso de autorización para su empleo, se deberá atender a las instrucciones y normas de uso comunicadas por el propietario de la marca.

6. Canal de comunicaciones y denuncias

Todos los empleados, colaboradores, proveedores, clientes y profesionales externos de IFEMA deben comunicar cualquier riesgo o incumplimiento de la normativa legal vigente, del Código de Conducta, así como de cualquier otra norma interna de la Institución, a través del Canal de denuncias habilitado al efecto. Igualmente, a través de dicho Canal, podrán plantear cualquier duda sobre la interpretación de la legislación, de la normativa interna o cualquier cuestión ética. IFEMA dispone

de una *Política de gestión de informaciones y denuncias* y procedimiento de desarrollo que regula su funcionamiento.

7. Comité de cumplimiento normativo

El Comité de Cumplimiento Normativo es un órgano colegiado de carácter interno, ejecutivo y permanente, con competencia y poderes autónomos de iniciativa y control, nombrado por el Comité Ejecutivo de IFEMA y cuya misión es garantizar en lo posible, el cumplimiento de los deberes de supervisión, vigilancia y control de los riesgos de IFEMA en materia de Cumplimiento, así como desarrollar las políticas y estrategias generales de IFEMA en materia de Prevención de riesgos, Código de Conducta, y en general, políticas de Cumplimiento.

El Comité contará con los recursos y medios materiales y humanos necesarios para el correcto funcionamiento y desempeño de sus funciones en los términos aprobados por el Comité Ejecutivo.

8. Aceptación y cumplimiento

IFEMA MADRID comunicará y difundirá entre todos su personal y colaboradores el contenido del presente Código de Conducta.

IFEMA MADRID espera del personal y colaboradores un alto nivel de compromiso con el cumplimiento de su Código de Conducta y normativa de desarrollo.

Cualquier actuación contraria a las disposiciones establecidas en el Código y a la normativa interna de la Institución será analizada y podrán ser sancionada de acuerdo con los procedimientos internos, convenio colectivo de IFEMA MADRID y la normativa legal vigente, reservándose la Institución el derecho de adoptar aquellas acciones judiciales y extrajudiciales necesarias para reclamar los daños y perjuicios causados.

Nadie, independientemente de su nivel o posición, está autorizado para solicitar a un empleado que contravenga lo establecido en el presente Código. Ningún empleado puede justificar una conducta impropia amparándose en una orden superior o en el desconocimiento de este Código.

9. Vigencia

El presente Código de Conducta entrará en vigor en el día de su publicación en la Intranet y el Portal de Transparencia de IFEMA MADRID y estará vigente en tanto no se apruebe su derogación.

Se revisará y actualizará periódicamente por la Junta Rectora de IFEMA MADRID, a iniciativa del Comité Ejecutivo, que tendrá en cuenta para ello las sugerencias y propuestas que realice el Comité de Empresa y los empleados y los compromisos adquiridos por IFEMA MADRID en materia de responsabilidad social y buen gobierno.

No requerirán de aprobación por la Junta Rectora de IFEMA MADRID aquellas actualizaciones que constituyan únicamente cambios gramaticales u ortográficos de tal modo que el contenido se mantenga invariable. En estos supuestos, la aprobación podrá llevarse a cabo por el Comité de Cumplimiento Normativo.

10. Anexos, formularios y documentación relacionada

- CUM-PO-02: Política de cumplimiento
- CUM-PO-03: Política de anticorrupción
- CUM-PO-04: Política de obsequios y regalos
- CUM-PO-05: Política de conflicto de intereses
- FIN-PO-01: Política de viajes y gastos de representación
- CUM-PR-26: Manual de cumplimiento
- CUM-PR-26.02: Reglamento del comité de cumplimiento normativo
- CUM-PR-26.02 Procedimiento de gestión de informaciones y denuncias
- CUM-PR-26.04: Protocolo de acoso

11. Histórico de revisiones

Nº revisión	Fecha	Motivo	Elaborado	Aprobado
01	Octubre 2019	Edición inicial	Comité Cumplimiento Normativo	Junta rectora
02	Abril 2021	1ª Revisión	Comité Cumplimiento Normativo	Junta rectora
01	Agosto 2023	Cambio de formato e integración en SIG (herramienta gestión documental)	Dirección asesoría jurídica-área de compliance	CCN
02	Junio 2024	<ul style="list-style-type: none"> -Revisión e integración en el Código de Conducta el Propósito, misión, valores de la Institución -Redefinición de los principios básicos -Se incluye referencia expresa a la prohibición de contratación de parientes o con dependencia jerárquica -Se incluye un nuevo apartado de medidas anticorrupción y se integra en el mismo la referencia a la normativa sobre obsequios y regalos. -Se redefine y desarrolla el apartado de Imagen, marca y reputación corporativa -Se actualiza el apartado de Canal de comunicaciones y denuncias de acuerdo con la normativa vigente -Se actualiza el apartado sobre Comité de Cumplimiento en línea con el Sistema de Gestión de 	Dirección asesoría jurídica-área de compliance	Junta rectora

Nº revisión	Fecha	Motivo	Elaborado	Aprobado
		Cumplimiento y su vigente Reglamento -Se actualiza asimismo el apartado de aceptación y cumplimiento del Código de conducta, que afecta tanto a empleados como a colaboradores externos.		
03	Marzo 2025	Actualización de los apartados 5.9 <u>Imagen, marca y reputación corporativa</u> , así como al apartado 8. <u>Aceptación y cumplimiento, a propuesta del Comité de Empresa</u>	Comité de Cumplimiento Normativo	Comité Ejecutivo